

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 220 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 MAY 2013

VISTOS: El Informe N° 098-2013/GRP-ING°LAZCH-AO, de fecha 20 de mayo del 2013, el Informe N° 1916-2013/GRP-440310, de fecha 22 de mayo de 2013, el Informe N° 845-2013/GRP-440300, de fecha 22 de mayo de 2013, el Informe N° 134-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 28 de mayo de 2013, y el Informe N° 685-2013/GRP-440320, de fecha 28 de mayo de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: "MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA - A.H. LOS ALGARROBOS - PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 481-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA", con un valor referencial de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Ocho con 36/100(S/.163,708.36) nuevos soles;

Que, con Informe N° 098-2013/GRP-ING°LAZCH-AO, de fecha 20 de mayo del 2013, el ing. Encargado de la Supervisión Luis Alberto Zapata Chinchay, se dirige a la Dirección de Obra, a fin de solicitar aprobación del Presupuesto deductivo vinculante N° 01 (partida 05.02 Colocación de Adoquín Peatonal (10Cmx20Cmx4Cm) incluye Arena Fina)por el monto de Cuarenta y Siete Mil Uno con 49/100 (S/.47,001.49) nuevos soles de la obra en mención, , ello al haber realizado la actualización de precios del Adoquín de concreto peatonal (10cm x20cm x4 cm) por la oficina de abastecimiento y habien do éste aumentado su precio, en relación al valor referencial del Expediente Técnico (es decir de 30.32/m² a S/.34.32/m²), el suscrito en coordinación con la Dirección de Obras procedió a actualizar el valor referencial del precio del adoquín, puesto que el resto de materiales ya cuentan con proveedor, y, al haberse dado la actualización del precio del adoquín de concreto, es necesaria la aprobación del deductivo vinculante de Obra N° 01 con el adicional de Obra N° 01, siendo que con proveido de fecha 21 de mayo del 2013, el ingeniero José Tafur Guivin, asistente de la Dirección de Obras, opina que se continúe con el trámite de aprobación del deductivo de obra N° 01 vinculante con el adicional de Obra N° 01, por el monto de Cuarenta y Siete Mil Uno con 49/100 (S/.47,001.49) nuevos soles y el nuevo monto de la obra con el deductivo N° 01 es de Ciento Dieciséis Mil Setecientos Seis con 87/100 (S/.116,706.87) nuevos soles;

Que, con Informe N° 1916-2013/GRP-440310, de fecha 22 de mayo de 2013, el director de obras, ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción, otorgando conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación del deductivo N° 01 vinculante con el Adicional de Obra N° 01, por el monto de Cuarenta y Siete Mil Uno con 49/100 (S/.47,001.49) nuevos soles, y el adicional de obra por la suma de S/.53,134.19 se está tramitando, y la obra es por Administración Directa;

Que, con Informe N° 845-2013/GRP-440300, de fecha 22 de mayo de 2013, el Director de General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

220

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 MAY 2013

suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, y que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el cual asciende a S/. 47,001.49 Nuevos Soles y el adicional de obra por la suma de S/.53,134.19 se está tramitando; otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente y su notificación oportuna, lo cual se efectuó mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 22 de mayo del 2013;

Que, con Informe N° 134-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 28 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisora de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, como consecuencia de la actualización del valor referencial respecto al precio del adoquín, esto en base a las cotizaciones realizadas por el área de Abastecimiento; el presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a Cuarenta y Siete Mil Uno y 49/100 (S/. 47,001.49) Nuevos Soles; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA, A.H. LOS ALGARROBOS - PIURA"**; Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 174° y 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 685-2013/GRP-440320, de fecha 28 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **220** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

SE RESUELVE:

30 MAY 2013

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE VEREDAS EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA, A.H. LOS ALGARROBOS - PIURA, presentado por el Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, supervisor de Obras, por un monto ascendente a la suma de **Cuarenta y Siete Mil Uno con 49/100 (S/.47,001.49) nuevos soles**; siendo el nuevo monto del contrato **Ciento Dieciséis Mil Setecientos Seis con 87/100 (S/.116,706.87) nuevos soles**, el mismo que resulta ser vinculante con el Adicional N° 01 de la obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Supervisor de Obra Luis Alberto Zapata Chinchay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

